

Usos eufemísticos y disfemísticos en las denominaciones de la profesión docente

Luisa María Armenta Moreno - Profesora de Educación Secundaria
luisaarmenta@yahoo.es

Rebut / Received: 26-4-10

Acceptat / Accepted: 10-5-10 (provisional); 8-9-10 (final)

Resum. Usos eufemístics i disfemístics en les denominacions de la professió docent. El llenguatge políticament correcte utilitza diferents estratègies discursives per vertebrar un discurs aparentment progressista i respectuós. El camp de les professions no queda lliure d'aquesta influència, i es manifesta una clara tendència a l'ennobliment de les mateixes. En aquest article s'estudien els usos eufemístics i disfemístics en les denominacions de la professió docent. Per això s'han analitzat diferents lleis educatives espanyoles publicades entre 1986 i 2006, així com textos de diferents tipus sobre educació. Un objectiu essencial d'aquest estudi és destriar les diferents estratègies lingüístiques emprades en la generació de substituts eufemístics i disfemístics. L'emissor seguirà les consignes d'allò que és políticament correcte o se n'apartarà en funció de la seva intencionalitat comunicativa i de la situació pragmàtica.

Paraules clau: llenguatge políticament correcte, interdicció lingüística, eufemisme, disfemisme, educació.

Abstract. Euphemistic and dysphemistic names in the teaching profession. Politically correct language uses different discursive strategies to hold up a liberal and apparently respectful discourse. The semantic field of professions lies under this influence, showing a clear tendency towards their ennoblement. In this essay the euphemistic and dysphemistic use of names in the profession of teaching is studied. In order to do so, I have analysed different educational laws passed in Spain between 1986 and 2006 as well as different types of educational texts. The main goal of this research is to show the different linguistic strategies used in the creation of euphemistic and dysphemistic substitutes. The sender will follow politically correct language premises or will avoid them according to its communicative intention or pragmatic situation.

Keywords: politically correct language, linguistic interdiction, euphemism, dysphemism, education.

1. Introducción

El movimiento de lo políticamente correcto (en adelante PC) tiene una importante vertiente lingüística que supone una manipulación intencionada de determinados usos lingüísticos al servicio de intereses de diversa índole y, en especial, políticos. Estas estrategias impregnan y condicionan las formas de decir de los hablantes que, so pena de ser excluidos de los grupos considerados “oficialmente” como tolerantes y progresistas, seguirán las consignas de la “neolengua” que se quiere imponer. Lo PC supone, pues, una censura y una restricción de la expresión pública, como indica Loury (1994).

La interdicción lingüística¹ y lo PC están íntimamente relacionados, pues sirven a los mismos fines y, en ocasiones, obedecen a las mismas causas. Son campos que ya han sido amplia y profundamente estudiados atendiendo a diferentes esferas de interdicción². El ámbito educativo no se sustrae a estos fenómenos y las leyes reflejan la acomodación paulatina del léxico y de las estructuras sintácticas a una retórica ampulosa y edulcorada que pretende mostrar una visión idílica de una realidad, cuando menos, complicada y difícil. El lenguaje legal y administrativo se suma entusiastamente a estas iniciativas, como ya notara Seco (1976). En este artículo estudiaremos las diferentes denominaciones de la profesión docente empleadas en textos legales sobre educación emanados en España entre 1986 y 2006, así como en otros escritos más heterogéneos como los producidos en foros, blogs, novelas o manifiestos. Las fuentes primarias están, pues, constituidas por dos tipos textuales bien diferenciados. El periodo cronológico seleccionado resulta relevante por los cambios legislativos producidos en el panorama educativo español. El resto de textos, mucho más propensos a la aparición de usos disfemísticos, contrarresta la visión ofrecida en las leyes.

Determinar el valor eufemístico o disfemístico de determinadas expresiones dependerá en gran medida de la situación pragmática y comunicativa en la que aparezcan los términos, del contexto, de la cosmovisión y cultura en la que se producen y de la intencionalidad del hablante, elementos de los que dependerán los distintos efectos perlocutivos que del uso de estas estrategias discursivas se deriven. Los hablantes conceptualizan de manera diferente las realidades interdictas, según una determinada situación pragmática, de manera eufemística o disfemística. Lo PC aboga por el uso de las expresiones menos marcadas, de las formas menos ofensivas y más dignificadoras, por lo que encontrará en

1. V. los diversos trabajos de Casas Gómez sobre la interdicción lingüística, especialmente la monografía de 1986 y los últimos artículos (2005, 2009). Interesante resulta también la monografía de Crespo Fernández (2007).

2. Prostitución (Casas Gómez 1986); propaganda política (Rodríguez González 1988); inmigración (Santamaría 2002; Crespo Fernández 2008); lenguaje militar (Moya Hernández 2001); guerra (Gómez Sánchez 2006); sida (Strikovsky Vestel 2008); o muerte (Crespo Fernández 2008), entre otros. V. Armenta Moreno (2009) para los usos eufemísticos y disfemísticos en el ámbito educativo.

el eufemismo³ un aliado perfecto en la consecución de sus fines. Por otra parte, no faltará la reacción lógica a través de usos disfemísticos ante la imposición de determinados usos lingüísticos que falsean y maquillan la realidad⁴.

2. Usos eufemísticos

En las leyes educativas se utilizan diferentes denominaciones para referirse a los profesores y a la inspección. Así, se utiliza el colectivo *profesorado*, alternando con el masculino genérico *profesores* y con el desdoblamiento *profesores y profesoras*. Una de las estrategias del lenguaje PC es la imposición de determinados usos en cuanto al género gramatical⁵ y en las leyes analizadas, aun cuando se observa un predominio del masculino genérico, se advierte en los últimos años la tendencia a un mayor uso del colectivo (si bien encontramos ya un tímido uso del mismo en una Orden de 1986), en consonancia con las directrices de lo PC. Éste puede aparecer bien solo, bien como complemento del nombre (en adelante, CN): *equipos de profesorado*; *conjunto del profesorado del centro*; *la plantilla de profesorado*. El más utilizado en las leyes es el masculino genérico *profesores*, que alterna el uso entre singular y plural para eliminar esta oposición, dado que el eufemismo tiende a neutralizar la diferencia de número, especialmente en los términos generales y poco definidos. Sólo en una ocasión en todos los documentos vistos aparece el desdoblamiento *profesores y profesoras*, que alterna en la misma oración con el sintagma *conjunto del profesorado*. También aparece como CN: *equipos de profesores*, *claustro de profesores*. En este último sintagma el CN es redundante, dado que el claustro de un centro docente está integrado exclusivamente por profesores. Finalmente, aparece en construcciones trimembres, tan del gusto de los textos legislativos, junto a otros masculinos genéricos: *profesores, padres y alumnos*; *padres, profesores y alumnos*.

3. Muchos han sido las definiciones de los términos propios de la interdicción lingüística, bien desde perspectivas extralingüísticas (centradas en lo mágico, lo psicológico y lo social) o lingüísticas, siendo éstas últimas más escasas. En este estudio seguiremos a Casas Gómez (2005, p. 284) quien, desde una perspectiva psicológica, entiende que tanto el eufemismo como el disfemismo constituyen un “proceso cognitivo de conceptualización de una realidad interdicha que, manifestado discursivamente a través de la actualización de un conjunto de mecanismos lingüísticos [...] permite al hablante, en un cierto “contexto” y en una concreta situación pragmática, atenuar o, por el contrario, reforzar comunicativamente un determinado concepto o realidad interdicha”.

4. Esto no es sino un caso de manipulación del referente, que tiene que ver con el concepto de Halliday de *doblelenguaje* (*doublespeak*). Rodríguez González (1991) lo aplica al discurso político y se refiere al fenómeno como *doblepensar* (*doublethink*). Crespo Fernández (2007, p. 73) considera que debe distinguirse entre los dos términos y nota que “una doblez de pensamiento conduce a una doblez en la expresión”.

5. V. Armenta Moreno (2009, p. 147-178, 465-508) para un estudio del género gramatical como estrategia discursiva del LPC.

También existe una denominación específica para los profesores que son tutores: *el profesorado tutor; profesor tutor y profesores tutores*; así como para los profesores de apoyo o dedicados a la educación especial, recibiendo estos últimos diferentes denominaciones en las que alterna el uso de *profesorado/profesor* con *personal*, como puede apreciarse: *personal de atención educativa; personal de atención educativa complementaria; profesorado/profesores de apoyo; plantilla de profesorado de apoyo; profesores especialistas*. Por *profesor de apoyo* se entiende el profesional de la enseñanza dedicado a los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje o presentan necesidades educativas especiales; pero conviene notar que suele omitirse tanto el tipo de apoyo como el destinatario del mismo, salvo un caso en el que se especifica con una proposición final: *profesor de apoyo para atender a los alumnos que presenten problemas de aprendizaje* (LOGSE). La omisión es un procedimiento claramente eufemístico, utilizado también cuando se habla de *profesores especialistas* sin indicar la especialidad, si bien el contexto restringe la extensión semántica y permite inferir que la especialidad es la educación especial. También hay una excepción en las leyes estudiadas: *profesor especializado en aulas de educación especial* (Orden 30-1-1986, BOE 4-2-1986, núm. 30).

Otras denominaciones registradas en las tres últimas leyes orgánicas educativas son: *personal docente; personal de cuerpos docentes; personal laboral fijo que realice funciones docentes en dichos centros*. Son perífrasis alusivas en las que se produce una gradación en cuanto a la circunlocución empleada en tres expresiones prácticamente equivalentes. Se da un alargamiento del sintagma con una clara finalidad eufónica y magnificadora, si bien es cierto que la más empleada es la más breve. En la última ley orgánica sobre educación aparecen más denominaciones: *ejercicio de la función docente [...] dedicación profesional docente; labor docente de los profesores, [...] función pública docente*, en las que alternan los sustantivos *ejercicio, dedicación, labor* y *función*. Según las definiciones ofrecidas por el DRAE²² los sustantivos de valoración más neutra son *ejercicio, labor* y *función*, mientras que *dedicación* es una voz cargada positivamente al marcar la noción de intensidad.

Por otra parte, es significativa la insistencia en las dos últimas leyes orgánicas sobre la dignificación de la profesión docente. A partir de 2002, con la LOCE, se empieza a hacer manifiesta la pérdida de autoridad del profesor y la falta de reconocimiento social de que es objeto. Así pues, una realidad negativa necesita un impulso lingüístico positivo, por esto las últimas leyes orgánicas afirman que se proponen *elevantar la consideración social del profesorado*, así como atender prioritariamente *al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente*. La LOE continúa la línea iniciada por la LOCE, en el mismo intento de transformar la realidad a través del lenguaje, por lo que acuñará enunciados similares que empleará con un mayor índice de frecuencia: *necesario reconocimiento social de la función que los profesores desempeñan y de la tarea que desarrollan; reconocimiento, apoyo y valoración social de la función docente; el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea; [...] que el profesado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea*.

Finalmente, registramos un fenómeno de creación lingüística carente de referente, la acuñación del sintagma: *carrera docente*. En las enseñanzas primaria y secundaria ésta no existe como tal. De hecho, la LOCE habla de la necesidad de ir creando la carrera docente: *la configuración de la carrera docente con tramos sucesivos*. La LOE también recogerá esta propuesta, pero de una forma más matizada y dando por hecho su existencia. En realidad, el sintagma es contrario a lo que sucede en el ámbito profesional: la paulatina supresión de determinados cuerpos docentes (como el de Catedráticos) o la amortización económica de plazas no rentables anulan las posibilidades de promoción sin crear alternativas. Se trata, en definitiva, de la máxima expresión de la “falsedad o burla semántica” propia del eufemismo (Chamizo Domínguez y Sánchez Benedito 2000, p. 51-56), además de un caso claro de doblez expresiva. Este sintagma es, pues, otro ejemplo de creación léxica vacía de contenido. En lo que concierne a la inspección, no se registran expresiones magnificadoras ni eufemísticas, salvo la referencia a *personal de la alta inspección* recogida en la LOCE, posiblemente una importación del anglicismo *high*.

Por otra parte, las siglas constituyen un procedimiento muy usado por sus posibilidades eufemísticas (Casas Gómez 1986, p. 208) y por sus posibilidades de ocultación de la realidad vitanda, pues resultan especialmente opacas. Así sucede en el ámbito educativo, en el que podemos encontrar formaciones del tipo ACS (adaptación curricular significativa), ACNEE (alumno con necesidades educativas especiales) o PIL (promociona por imperativo legal), entre otras. En el corpus analizado (v. anexos) no hemos registrado ni una sola sigla utilizada para la denominación de la profesión docente, aunque se encuentra el término *penene*, derivado de las siglas PNN (profesor no numerario), que consideramos tiene un matiz más bien disfemístico.

Fuera del marco legal existe una polémica sobre las denominaciones de la profesión docente, entendiendo que cada una de ellas comporta una peculiar visión de la misma. Así, la disputa se centra en torno a sustantivos como *profesor*, *educador*, *docente* o *trabajador de la enseñanza*. Se trata de expresiones no marcadas, ortofemismos, referencias axiológicamente neutras o estrictamente referenciales al concepto. Lo que ya no resulta tan neutro es la elección que el emisor realiza de una u otra voz, pues ésta será el indicador del valor conceptual que el hablante tiene sobre las funciones que son específicas de la profesión docente. En el DRAE²² aparecen prácticamente como sinónimos *profesor* y *docente*. En el término *educador* se añade un ligero matiz diferenciador, al intensificar el rasgo semántico de dirección y adoctrinamiento, conservando el valor del étimo del que procede. En los textos analizados encontramos reflexiones a propósito de esta voz:

- (1) Se me habrá de perdonar pero nunca me reconocí de ese gremio. No soy ni seré nunca ni educador, ni docente, ni enseñante,... Yo he sido siempre un trabajador de la enseñanza [...] (Texto 8^o).

6. V. Anexo 2.

El término *educador* tiene una mayor amplitud semántica por la que se entiende que el profesor ha de proporcionar no sólo enseñanza sino educación hasta en las cosas más elementales, más propias del ámbito familiar que del escolar. La denominación preferida en esta novela es la perífrasis alusiva *trabajador de la enseñanza* o el sustantivo *profesor*:

- (2) Lo que ustedes denominan educador es una tarea añadida que los nuevos tiempos han endilgado a los trabajadores de la enseñanza al objeto de dar un mínimo de educación a aquellos hijos que no pueden ser educados por sus padres. (Texto 8).
- (3) Una cosa es ser profesor, que eso éramos todos, y otra ser educador, que eso eran muy pocos, al menos yo no lo era. (Texto 8).

Es más, este último término, *profesor*, aparece complementado por la locución adverbial *a secas*, indicando que no debe realizarse ningún añadido al sustantivo. Para Lechado García (2000, p. 74) se trata de un eufemismo por *maestro de escuela*. Y es que, en determinados contextos, la voz *maestro* se ha ido cargando peyorativamente y se ve sustituida por la voz *profesor*, en un deseo de prestigiar la profesión, como ya notara Seco (1976, p. 149) al recoger como eufemismo magnificador la sustitución de *maestro* por *profesor de Educación General Básica*.

3. Usos disfemísticos

Como hemos visto, la elección de uno y otro término no es inocente, pues según denominemos al profesorado le estaremos atribuyendo más o menos funciones. La sensación general entre los profesores es que últimamente, en aras de conseguir el perfil polivalente que marca la LOGSE y las leyes educativas posteriores, el profesor ha de hacer de todo, difuminándose su primera y principal función: enseñar e instruir. Así se recoge en esta cita, donde se esbozan las funciones encubiertas de esta profesión con un claro tono jocoso:

- (4) [...] lo esencial no es saber ni dominar la materia que uno imparte, sino en una serie de adherencias añadidas como la de ser consejero espiritual, vigilante, orientador, psicólogo, animador sociocultural, administrativo, conserje, enfermero, taxista si se terciá, etc., etc. (Texto 1).

Constituye este desglose de funciones el perfil ideal del *buen profesor "logsiano"* (Texto 9). En otros escritos se registran expresiones similares que hacen gala del mismo tono jocoso, expresiones disfemísticas que se rebelan ante esta extensión semántica de los términos: "Es imposible reconvertir a un enseñante vocacional en un educador

(*sumisoanimadorsocioculturalpoliticamentecorrecto*)” (Texto 10). La equivalencia sinónimica que se establece entre *educador* y el neologismo ocasional que intenta plasmar de forma gráfica la suma de funciones y características del nuevo perfil de profesorado constituye un claro uso disfemístico. El término es un compuesto ortográfico muy extenso que manifiesta gráficamente el cúmulo de funciones latentes en la denominación de *educador*. Es más, refleja la actitud del profesor, que ha de ser *sumiso* y *políticamente correcto*. La docilidad expresada en el adjetivo *sumiso* se recoge también en el uso de la ya tópica metáfora que identifica al profesor con un manso cordero⁷. Se produce una apócope en el sustantivo *profes* y se emplea el diminutivo en *corderitos*, intensificando los matices de minoridad e indefensión:

- (5) Los profes somos unos corderitos. Todos los días nos cambian las leyes y a cumplirlas. Cada día estamos peor considerados. ¿Qué les importa a los comisarios políticos o inspectores si los nenes aprenden o no aprenden? (Texto 11).

Por otra parte, mientras que al profesorado se le aumentan las funciones de forma individual, al *Claustro de Profesores* se le van quitando las que le son propias. No es baladí este hecho, dado que es el órgano colegiado propio de la institución escolar en el que los profesores pueden y deben expresar sus opiniones en cuanto a cuestiones pedagógicas y de organización del centro se refiere. Así se aprecia en este sintagma en el que, a través de una metáfora, se expresa que el claustro se convierte en *una especie de engendro desperdiciador de siestas o recreos* (Texto 8). No obstante, frente a la opinión del profesorado de que cada vez debe desempeñar más funciones que no forman parte de su trabajo, se encuentra la común opinión de la calle que considera que los profesores trabajan poco, ganan un sueldo excesivo y disfrutan de muchas vacaciones:

- (6) [...] una antológica carta de un padre que [...] se despachaba a gusto contra el profesorado en general diciendo lindezas como que no hacían bien su trabajo, que eran una tanda de vagos ansiosos por coger vacaciones, que no cumplían tampoco con el horario como cualquier trabajador,... (Texto 8).
- (7) [...] si hasta me da vergüenza hoy día de decir ni siquiera que soy profesora! ¡Para que me pase como el otro día en la pescadería, que dice una señora: “La culpa de todo la tienen los profesores, que son una tanda de vagos y que no quieren nada más que vacaciones y que aquí me las traigan todas! ¡Y que mira cómo tienen a los niños, que no tienen ya ni educación! (Texto 8).

7. Estamos ante un recurso, la metáfora disfemística, de gran poder ofensivo, como han demostrado Casas Gómez (1986) en referencia al concepto de “prostituta” y Santamaría (2002) y Crespo Fernández (2008) en el lenguaje utilizado en el ámbito de la inmigración.

En estos dos casos el disfemismo se muestra a través del insulto directo, la forma más intensificadora dentro de este fenómeno lingüístico. También encontramos en el mismo escrito opiniones de los alumnos, como la recogida en la cita siguiente, en la que la expresión disfemística se logra a través del acortamiento mediante apócope y de la calificación denigratoria en el CN: *profe de mierda*. Del mismo cariz es el sintagma: *jodido profesor*. En esta misma línea se insertan los siguientes usos metafóricos que identifican al profesor con un títere expuesto a la violencia y las iras de los alumnos:

- (8) En esta “paidocracia” [...] cuando los maestros, [...] se olvidan de que son un instrumento de la violencia legal, se convierten no sólo en cómplices objetivos de la situación actual sino en el muñeco de goma de la violencia ácrata de sus pupilos. (Texto 7).

No faltan tampoco las expresiones disfemísticas para denominar al profesorado que ha pasado a desempeñar otras funciones. A todos ellos se les aplica una denominación de nuevo cuño que ha hecho fortuna en los ámbitos docentes, el sintagma *desertores de la tiza* (Texto 1, Texto 2, Texto 6), en el que se emplean los recursos de la metáfora y la metonimia. El propio sustantivo *desertor* se convierte en disfemismo por uso de forma directa sin atenuación. Se alude a todos aquellos que han abandonado su profesión, enunciada en la metonimia *tiza*. Encontramos asimismo otras variantes estilísticas de la misma figura en las que, bien se amplía la metonimia en una construcción bimembre y se habla de *desertores de la tiza y la pizarra* (Texto 12), bien se utiliza el verbo en lugar del sustantivo: *desertar de la tiza* (Texto 10); o se emplea una proposición de relativo sustantivada, como sucede en este caso: *Al que huye del polvo de la tiza le importan un pepino las dificultades crecientes que encontramos en las aulas* (Texto 13). El matiz despectivo presente en el sintagma empleado para aludir a burócratas, inspectores, liberados sindicales, cargos directivos, etc. es más que evidente:

- (9) [...] bajo la denominación “profesorado” se incluye hoy un vasto ejército de personal no dedicado a tareas docentes, sino burocráticas (los “desertores de la tiza”) (Texto 1).
- (10) [...] los “desertores de la tiza” [*sic*] fauna en la que englobaba a liberados sindicales, inspectores, asesores de CPR (hoy CAP) psicopedagogos etc [*sic*]. (Texto 5).
- (11) Todos los desertores de la tiza, los más ineptos, [...] ocupan la inspección (Texto 14).

Otro de los términos básicos y ennoblecidos en la jerga docente actual es el de la familia léxica de la *pedagogía*. Escribano y Hernández (1897, p. 7) a finales del XIX realiza una reflexión sobre la evolución del término *pedagogo*. Así, destaca las connotaciones

peyorativas que tenía cuando surgió y señala que está libre de las mismas en el momento en que el autor escribe su *Manual de Pedagogía*, llegando a ostentarse *como un auténtico galardón*:

- (12) La palabra pedagogo no se deriva de Pedagogía; pues es más antigua que ésta y no ha tenido siempre la aceptación que hoy tiene, es decir, que el ayo, preceptor ó maestro no es el pedagogo de otros tiempos; pues tanto en Atenas como en Roma llevaron el nombre de pedagogos los siervos ó esclavos que acompañaban á los hijos de las familias más acomodadas hasta el gimnasio; pero el nombre que entonces era sólo honroso para el esclavo, y sirvió hasta de mofa, pues lo tomaron como sinónimo de gárrulo ó pedante, hoy se ostenta por el escritor de Pedagogía ó el director de una escuela, por el maestro, etc., como un verdadero galardón.

En la actualidad es una denominación que puede tanto gozar de todas las connotaciones positivas como portar una carga negativa muy fuerte. Solamente el contexto discursivo, la situación pragmática y la intención comunicativa del emisor aclararán el valor disfemístico o eufemístico del sustantivo. Así, encontramos deformaciones paronímicas de tono jocoso como *pedabobolpedaboba* (Texto 4), utilizada como denominación de un determinado tipo de profesor según la tipología que establece la autora del artículo: 6. *El “pedabobo” y la “pedaboba”*. *Suelen entorpecer la labor de los docentes con asuntos teóricos y ajenos a la realidad educativa como, por ejemplo, crear nuevas disciplinas en los centros escolares que no se ajustan a la realidad*.

Para referirse a los otros miembros de la comunidad educativa se encuentran denominaciones disfemísticas conseguidas a través de diferentes procedimientos lingüísticos. De este modo, registramos un ejemplo referido al bedel: *¡Que un donnadie conserjete sea capaz de echar para atrás un expediente así como así!* (Texto 8). Se recoge una expresión coloquial, *donnadie*, con el ánimo de degradar el sustantivo al que se aplica, connotado, a su vez, peyorativamente por el morfema sufijal *-ete*, diminutivo despectivo. Se intensifica la idea, pues, de que el conserje es persona de poca valía e influencia.

El resto de los ejemplos extractados se refieren a la jefatura de estudios, la dirección y la inspección. Para el primer caso encontramos un neologismo creado a través del acortamiento del compuesto sintagmático *jefe de estudios*, sometido, además, a una alteración fónica sustituyendo el sustantivo *jefe* por la onomatopeya *jeje*, resultando una construcción paronímica de corte y tono jocoso: *jejestudios* (Texto 10). Por su parte, el procedimiento lingüístico más utilizado en la creación disfemística para denominar a los cargos directivos es la prefijación negativa *in-* y la apócope, así como la creación de compuestos sintagmáticos que aúnan contrarios: *indire*, *indirectores*, *directores-indirectores* (Texto 10). Construcciones claramente humorísticas, jocosas y denigratorias. Tampoco faltan los CN en una clara calificación vejatoria: *la directora de los cojones* (Texto 8). Finalmente,

el sector más agraviado y designado disfemísticamente es el de la inspección educativa. Además de aparecer englobados bajo la denominación general de *desertores de la tiza*, se generan otras denominaciones a través de prefijación negativa: *desinspectores* (Texto 10). Resulta evidente el tono jocoso utilizado en el texto al introducir esta expresión en una especie de parodia en el remedo de las preces religiosas y de la latinización macarrónica de la expresión:

- (13) Para que se mantenga el entente cordiale entre indirectores y desinspectores en pro del status de ambos y de la pax romana aparente...roguemos al Señor... (Texto 10).
- (14) Los directores-indirectores ya están en la estratosfera educativa en compañía de desinspectores y allegados. El cordón umbilical que les une a la realidad del sistema educativo es el cable telefónico y el sobresueldo. (Texto 10).

Asimismo se utiliza la sufijación despectiva en *-ucho* para intensificar la caracterización denigratoria: *inspectorzucho de mierda* (Texto 8). Otra construcción disfemística se consigue por forma directa al construir un sintagma en el que se califica el sustantivo *inspector* con otro sustantivo, *comisario*, en el que reside la carga disfemística, puesto que se le atribuyen funciones propias de un controlador externo en su vertiente legal y se eliminan las funciones docentes: *inspector comisario* (Texto 11). Con el mismo procedimiento se encuentra también: *directores talibanes* (Texto 10).

Finalmente, destacamos la propuesta de un neologismo que pone en marcha diferentes procedimientos lingüísticos, esto es, prefijación negativa mediante el uso del prefijo *in-* y juego de palabras por parecido fónico paronímico con el sustantivo *indecentes*, resultando una designación claramente disfemística: *Quizá podamos popularizar este neologismo (indocentes) para los desertores de la tiza* (Texto 3).

4. Conclusión

Las denominaciones empleadas para las distintas profesiones constituyen un grupo importante de palabras dentro del léxico español⁸. Las formas en que las nombramos muestran el aprecio o la falta de consideración social de la que gozan, como ya notara Seco (2002, p.10) al afirmar que “un campo especialmente favorecido por el eufemismo magnificador es el de las profesiones”. Así pues, los usos eufemísticos persiguen una mayor dignificación del referente, mientras que los disfemismos se sitúan en el polo opuesto. En el corpus legal analizado (Anexo 1), contra la tendencia del lenguaje

8. Según Herrero Ingelmo (2000) las denominaciones de profesiones suponen en torno a un 1% de las entradas de la última edición del DRAE.

administrativo al uso del eufemismo magnificador, no se aprecia un especial interés por prestigiar la profesión docente, de modo que puede registrarse una expresión más bien neutra, caracterizada por el uso de términos no marcados y, a lo sumo, de perífrasis alusivas y alargamientos con una finalidad eufónica. La pobreza de usos eufemísticos en la denominación de la profesión docente, como hemos podido observar (puesto que las voces registradas son más bien ortofemismos) es un claro indicador de la falta de valoración del referente. De hecho, sólo los docentes intentarán dignificar su profesión mediante sustituciones tan elementales como la de *maestro* por *profesor*. Salvo en esta esfera, podemos afirmar que en el resto de denominaciones propias del ámbito educativo hay una tendencia más que evidente a los usos eufemísticos. De hecho, Seco (2002, p. 17) indica que es un campo especialmente proclive a ello, cuando se refiere a “la pedantesca terminología pedagógica que desde hace treinta años infecta la enseñanza española”.

Por el contrario, existe en el resto de textos analizados una tendencia clara al uso de expresiones disfemísticas que varían de referente según sean empleadas por unos emisores u otros. De este modo, alumnos y padres emplean usos disfemísticos referidos al profesorado, mientras que el profesorado hace lo propio respecto a los cargos directivos y la inspección. Como ha podido comprobarse los recursos empleados en las expresiones disfemísticas son más variados y expresivos: empleo de figuras retóricas y de distintos procedimientos de formación de palabras, como la composición y la derivación.

Por otra parte, el uso del disfemismo responde a distintas finalidades: ataque verbal, rebeldía social, liberación de tensiones, finalidad persuasiva, finalidad de poder social⁹. En nuestro caso obedece a un claro deseo de ataque verbal. Se muestra como un recurso lingüístico de provocación que se utiliza como antítesis y reacción ante la censura lingüística propia del eufemismo. Asimismo se usa para manifestar un cierto predominio del emisor sobre el receptor que se marcará en el uso de diversas estrategias lingüísticas de carácter disfemístico. Se produce, por tanto, una transgresión de la cortesía verbal en la que se marca la asimetría en los intercambios comunicativos.

Referencias

- Armenta Moreno, L. M. (2009). *La interdicción lingüística: estrategias del lenguaje políticamente correcto en textos legales educativos. Selección de leyes educativas (1986-2006)*. Tesis doctoral. Universidad de Extremadura.
- Casas Gómez, M. (1986). *La interdicción lingüística: Mecanismos del eufemismo y del disfemismo*. Cádiz: Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

9. V. Crespo Fernández (2007, p. 167-169) para las finalidades del disfemismo. Chamizo Domínguez (2004, p. 7-8) estudia las diferentes funciones sociales que cumple el eufemismo.

- _____. (2005). "Precisiones conceptuales en el ámbito de la interdicción lingüística". En L. Santos Río, J. Borrego Nieto, J. F. García Santos, J. J. Gómez Asencio y E. Prieto de los Mozos. (eds.), *Palabras, norma, discurso. En memoria de Fernando Lázaro Carreter*, 271-290. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- _____. (2009). "Towards a new approach to the linguistic definition of euphemism", *Language Sciences*, 31, 725-739.
- Chamizo Domínguez, P. J. (2004). "La función social y cognitiva del eufemismo y del disfemismo", *Panacea*, 5: 15, 45-51.
- Chamizo Domínguez, P. J. y F. Sánchez Benedito, (2000). *Lo que nunca se aprendió en clase. Eufemismos y disfemismos en el lenguaje erótico inglés*. Granada: Comares.
- Crespo Fernández, E. (2007). *El eufemismo y el disfemismo. Procesos de manipulación del tabú en el lenguaje literario inglés*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- _____. (2008). "El léxico de la inmigración. Atenuación y ofensa verbal en la prensa alicantina". En M. Martínez Lirola (ed.), *Inmigración, discurso y medios de comunicación*, 45-64. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- _____. (2008). "La conceptualización metafórica del eufemismo en epitafios", *Estudios Filológicos*, 43, 83-110.
- Escribano y Hernández, G. (1897²). *Elementos de Pedagogía*. Madrid: Estudio Tipográfico de Agustín Avrial.
- Gómez Sánchez, M. E. (2006). "Caracterización lingüística de los sustitutos eufemísticos relacionados con el ámbito "guerra": algunos ejemplos", *Actas del XXXV Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística*. Disponible en: <http://www3.unileon.es/dp/dfh/SEL/actas.htm>. Acceso: 13.05.10.
- Herrero Ingelmo, J. L. (2000). "Los compuestos V+N: notas lexicográficas sobre los nombres de profesiones". Disponible en: <http://web.usal.es/~joluin/investigacion/loscompuestosv+sust.pdf>. Acceso: 15.04.10.
- Lechado García, J. M. (2000). *Diccionario de eufemismos y de expresiones eufemísticas del español actual*. Madrid: Verbum.
- Loury, G. C. (1994). "Self-censorship in public discourse: A Theory of 'Political Correctness' and Related Phenomena", *Rationality and Society*, 6: 4, 428-461.
- Moya Hernández, G. (2001). "El lenguaje militar. Tabú, eufemismo y disfemismo", *Revista electrónica de estudios filológicos*, 1. Disponible en: <http://www.um.es/tonosdigital/znum1/estudios/moya.htm>. Acceso: 13.05.10.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Rodríguez González, F. (1988). "Eufemismo y propaganda política", *Revista alicantina de estudios ingleses*, 1, 153-170.
- _____. (1991). "Eufemismo y otras claves sobre el lenguaje de la propaganda política". *Prensa y lenguaje político*, 41-100. Madrid: Fundamentos.

- Santamaría, E. (2002). *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la inmigración comunitaria*. Barcelona: Anthropos.
- Seco, M. (1976). “El eufemismo y el lenguaje administrativo”. En A.A.V.V., *Poemas y ensayos para un homenaje*, 142-154. Madrid: Tecnos.
- _____. (2002). “La manipulación de las palabras”, *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, 180, 7-18.
- Strikovskiy Vestel, S. (2008). *Tabú y estigma en el discurso alrededor del sida: un análisis de textos desde un enfoque multidimensional*. Tesis doctoral. México: Universidad Autónoma de México. Disponible en: <http://www.scribd.com/doc/15089484/Tabu-y-estigma-en-el-discurso-alrededor-del-sida-un-analisis-de-textos-desde-un-enfoque-multidimensional>. Acceso: 10.05.10.

Anexo 1: Textos legales para la extracción del corpus

- LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo), núm. 24172/1990, BOE 4-10-1990, núm. 138, [p. 28927].
- LOCE (Ley Orgánica de Calidad de la Educación), núm. 10/2002, BOE 24-10-2002, núm. 307, [p. 45188].
- LOE (Ley Orgánica de Educación), núm. 2/2006, BOE 4-5-2006, núm. 106, [p. 17158].
- Orden 30-1-1986. *Educación Especial: establece proporciones personal/alumnos*. BOE 4-2-1986, núm. 30, [p. 4685].
- Orden 18-9-1990, núm. 1445/1990. *Educación Especial. Establece las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales*. BOE 2-10-1990, núm. 236, [p. 28615].
- Orden 9-12-1992. *Regula la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica*. BOE 18-12-1992, núm. 303, [p. 42991].
- Orden 12-1-1993. *Educación Secundaria. Programas de Garantía Social durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la Obligatoria*. BOE 19-1-1993, núm. 16, [p. 1229].
- Orden 13-10-1994. *Organización y funciones de las Unidades de Programas Educativos*. BOE 19-10-1994, núm. 250, [p. 32708].
- Orden 28-8-1995. *Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos*. BOE 20-9-1995, núm. 225, [p. 28087].
- Orden 14-2-1996. *Educación Especial. Regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y establece los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales*. BOE 23-2-1996, núm. 47, [p. 6918].

- Real Decreto 28-4-1995, núm. 696/1995. *Educación Especial. Ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales*. BOE 2-6-1995, núm. 131, [p. 16179].
- Real Decreto 5-5-1995, núm. 732/1995. *Centros Docentes No Universitarios. Derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia*. BOE 2-6-1995, núm. 131, [p. 16185].
- Real Decreto 28-2-1996, núm. 299/1996. *Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación*. BOE 12-3-1996, núm. 62, [p. 9902].
- Resolución 2-9-1993. *Regula el nombramiento de los Directores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica*. BOMECE 4-10-1993, núm. 40.
- Resolución 25-4-1996. *Centros de Educación Especial. Regula la elaboración del proyecto curricular de la Enseñanza Básica Obligatoria en centros de Educación Especial*. BOE 17-5-1996, núm. 120, [p. 16970].
- Resolución 29-4-1996. *Educación Especial. Procedimientos a seguir para orientar la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual*. BOE 16-5-1996, núm. 119, [p. 16873].

Anexo 2: Páginas web sobre educación utilizadas para la extracción del corpus

1. Asociación de Profesores de Instituto de Andalucía (2006). *La L.E.A., esa LOGSE rediviva*. <http://www.aso-apia.org/docapia.php?doc=2214>. Acceso: 10.06.07.
2. CGT (Sección Sindical del PAS de Educación CGT) (2006). *¡Ahí van de nuevo!* <http://laboralescgt.bitacorras.com/archivos/2006/02/16/ahi-van-de-nuevo>. Acceso: 10.06.07.
3. García, A. *Indocentes*. <http://www.seccoo.com/index.php?option>. Acceso: 10.06.07.
4. Guilayn, P. (2008). "Fracaso escolar. La culpa la tenemos todos", *Mujer hoy*.
5. Martínez Pons, J. A. (2001). "Cualquier tiempo pasado fue... como fue", *Vivat Academia*, nº 30. <http://www2.uah.es/vivatacademia/anteriores/n63/opinion.htm>. Acceso: 10.06.07.
6. Moreno Castillo, R. (2006). "II Jornadas sobre la LOE", *Panfleto Antipedagógico, un alegato contra el actual sistema educativo español*. http://www.antipedagogico.com/2006/06/ii_jornadas_sobre_la_loe.html. Acceso: 10.06.07.
7. Oma Jiménez, M. A. (2007). "Tres libros antipedagógicos", *El Catoblepas*, 62. <http://www.nodulo.org/ec/2007/n062p14.htm>. Acceso: 10.06.07.
8. Rodríguez Guzmán, J. P. (2007). *El paripé o los desertores de la tiza*. <http://juampedri-no.com/elparipe/elparipe.htm>. Acceso: 10.06.07.
9. Ruiz Paz, M. *La Secta Pedagógica*. En M. A. Oma Jiménez, (2007). "Tres libros antipedagógicos", *El Catoblepas*, 62. <http://www.nodulo.org/ec/2007/n062p14.htm>. Acceso: 10.06.07.

10. (2004). "Paralización de la LOCE", *El Debate de la Semana*. <http://www.profes.net/debate.asp>. Acceso: 10.06.07.
11. (2007). *El sistema educativo actual: DE PENA*. <http://lubrin.org/spip.php?article94>. Acceso: 10.06.07.
12. <http://www.lavozdelanzarote.com/spip.php?article7558>. Acceso: 10.06.07.
13. <http://iessapostol.juntaextremadura.net>. Acceso: 10.06.07.
14. <http://www.20minutos.es/encuesta/1439/6/3/>. Acceso: 10.06.07.